

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: HOGAN FLORENCIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula: G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 7096
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 11/02/2025
Alta o Disponibilidad: 7/2/2025 11:27:17
Firmado y Notificado por: CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/02/2025 11:27:16
Firmado por: CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto.
RAMASCO Carolina. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

22640

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 15
fecha con
autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 15
Día Mes Año Dirección: Brown Nro. 1762 – Mar del Plata
Hora Juzgado/Tribunal: 15
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente: G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR
ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Firmas

Copias para **NO** En fs.
traslado

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Y/O

Hora URGENTE NO HABILITACION NO
DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según
corresponda)

Firmas

Denunciado SI Constituido NO Bajo
responsabilidad
NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento:NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza
pública:NO

Con cerrajero:NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del inmueble hipotecado, ubicado en cuartel V partido de Gral Alvarado, Pte del campo \La Rosa\ sito en el partido de Gral Alvarado., lotes 35 y 36 que lindan al NE con lote 37; al SE calle en medio con lote 34 y al NE calle vecinal en medio con los lotes 26 y 27. y procederá a onstatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble

El auto que lo ordena dice en lo pertinente

Mar del Plata 23/10/24.- I.- ...-Librese asimismo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (argto. art. 575 del CPCC).- ... - **Firmado :HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL .-**

Mar del Plata, 26/12/2024.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente los datos denunciados en el escrito que antecede, ello a fin de efectivizar el mandamiento de constatación ordena con fecha 23-10-2024 (art. 34 inc. 5 del CPCC).- Firmado: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: P0LC6DF8



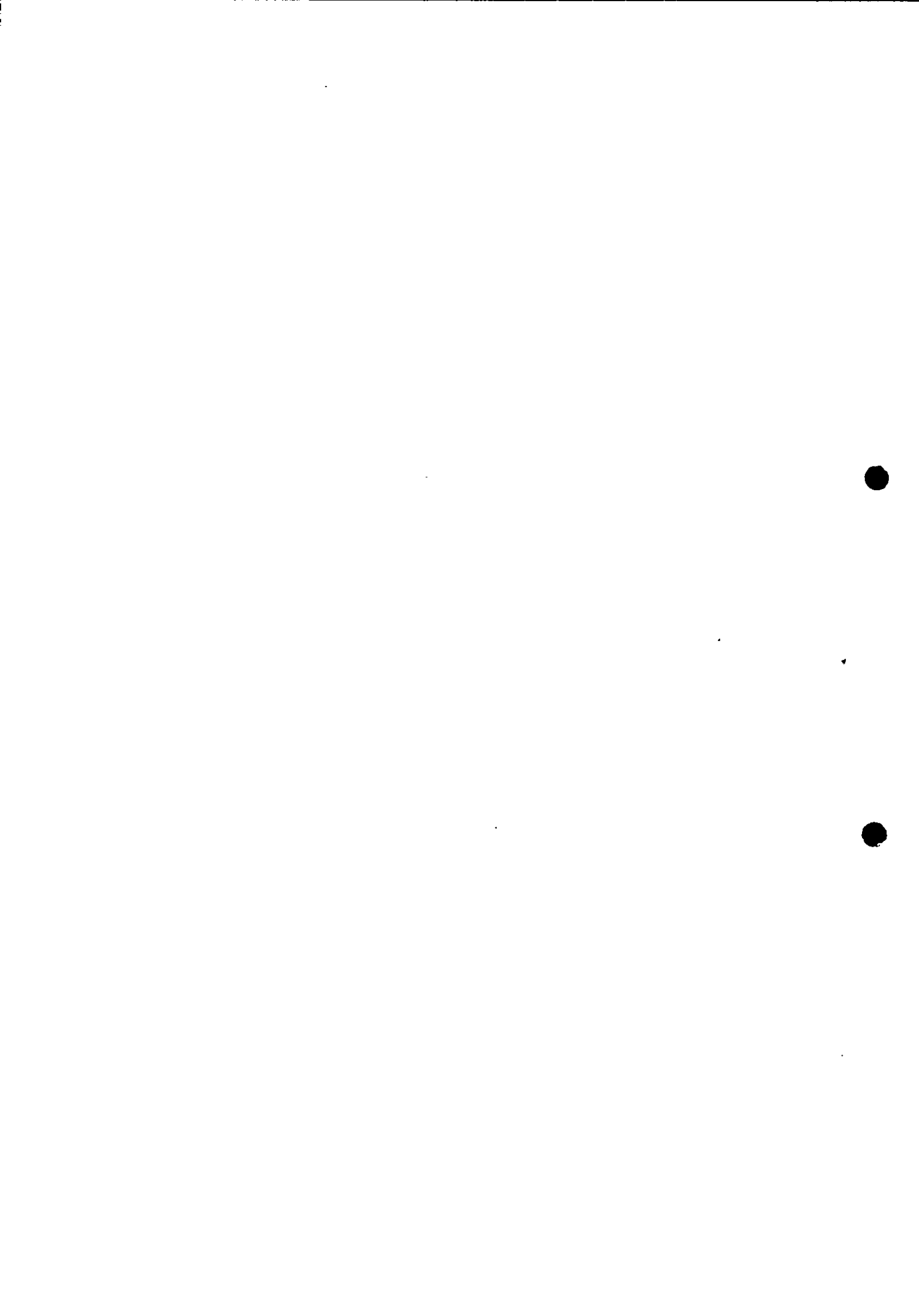


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En Miramar, en compañía de la autorizada, Dra. Carolina Ramasco, quien acredita identidad con D.N.I: N° 22.783.985; a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas veinte minutos, me constituí en la Ruta 77 de la localidad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según descripción; fotografías y croquis acompañado; donde, al llegar, observo que, en el ingreso a la fracción de campo indicada, se encuentra una tranquera doble de campo, la cual se halla abierta. Atento a ello ingresamos al lugar y procedí a realizar reiterados e insistentes llamados en la casa principal del predio, NO siendo atendido por persona alguna. Asimismo informo que todo el lugar se halla en estado de abandono prolongado y avanzado; con ventanas y persianas rotas; con basura y suciedad en el interior de las construcciones que allí se hallan; sin habitantes u ocupantes en las mismas y con el césped convertido en matorrales desprolijos, altos y sin cortar. Asimismo informo que, en la zona aledaña a las construcciones, se observa un cultivo sembrado y cuidado (en apariencias "soja"). En virtud de lo precedentemente informado procedí a recabar información con los vecinos del lugar los que manifestaron desconocer quién o quiénes son las personas que cultivan en el lugar y que NO han observado habitantes. No siendo para más, di por finalizado el acto fijando un duplicado del mandamiento, sin copias EN FORMATO PAPEL, en la puerta de acceso de la casa principal del predio, tras lo cual me retiré del lugar y realicé el presente acta, por razones de comodidad, en esta Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado. Es todo cuanto debo informar.-


Cristian H. Serrano
Oficial de Justicia



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	7096
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	30/05/2025
Alta o disponibilidad	28/5/2025 14:08:32
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	IRIARTE Pablo Agustín. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2025 14:08:31
Firmado por:	IRIARTE Pablo Agustín. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2025 14:08:30

Mar del Plata, 27 DE MAYO DE 2025

Marcela E. Melba
Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 7096 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar el decreto de venta dispuesto en fecha 23/05/2025

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (fecha 09/10/2024), trabado el embargo en el registro respectivo (fecha 2/08/2024), el que fue notificado al afectado (ver ced. agregada en fecha 20/09/2024), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber: certificado de dominio y demás gravámenes (fecha 15/04/2025); mandamiento de constatación (fecha 25/03/2025); de inhibiciones (fecha 15/04/2025); valuación fiscal (fecha 1/04/2025); impuesto inmobiliario (fecha 11/11/2024); tasas municipales y Obras Sanitarias (fecha 20/05/2025);, corresponde hacer lugar a la subasta solicitada habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informando el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior (art. 568 y concs. del CPCC). Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA. DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE. De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, del (62,5%) de los bienes inmuebles embargados en autos sito en calle cuartel V e identificados con Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Parcela 34 e inscripción de dominio en la matrícula 20524 y Circunscripción V, Parcela 33 e inscripción de dominio en la matrícula 20523 ambos del Partido de General Alvarado, propiedad de Hector Guevara Rolando DNI n° 16.051.437 (v. fs. cit.). Asimismo, se deja constancia que, conforme surge del mandamiento de constatación de fecha 25/03/2025 los inmuebles objeto de autos se encuentran desocupados. Fijase la base de la subasta en las dos terceras partes del 62,5% de las valuaciones fiscal, esto es la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 33/100 ctvs (\$731.818,33), la cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificará en la publicación edictal, (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12 de la SCJBA). Conforme criterio adoptado por la Excm. Cámara Departamental (causás número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, el precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349). DESIGNACIÓN DE MARTILLERO. A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, se procede en este acto a librar comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728

S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873). Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238). COMISION DE MARTILLERO. Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 3 % del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). INSCRIPCION DE OFERENTES. DEPOSITO EN GARANTIA. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA). Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta de autos N° CBU del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102) la suma de pesos treinta y seis mil quinientos noventa (\$36.590) equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consigno al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18). PUBLICIDAD. a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de Mar del Plata. Teniendo en cuenta la onerosidad de la diligencia en cuestión y con el objeto de evitar que sea antieconómica la subasta a realizarse, se autoriza a que en el edicto a publicarse únicamente se consigne la siguiente información: datos de la causa, el número de Cuenta Judicial de autos con su CBU, el estado de ocupación del inmueble, lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese, con más la tasa de interés y la fecha de mora establecida en la sentencia, el martillero interviniente y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (conf. art. 559 del CPCC y art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). La información que se debe publicar en el edicto respecto al inmueble que genera expensas, se consigna a partir de lo que fuera establecido en la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, causa nro. 152.894 del 27/12/2012 siguiendo las pautas fijadas por nuestro Máximo Tribunal Provincial. (SCBA, causa 112.972 del 9/5/2012 y 73.571 del 19/2/2002; arts. 3875, 3876 y 3901 del Cód. Civil y art. 17 de la ley 13512). Esto es que, en el caso, de no alcanzar el producido de subastas para cancelar la deuda por expensas comunes, el adquirente no quedara desobligado con respecto a las mismas (art. 2049 CCyC Ac. 58774 de la SCBA en Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecucion de expensas). Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPCC). b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC). CITACION A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES. Cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de diez (10) días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. Notifíquese personalmente o por cédula, consignando en la misma la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado por cada repartición al inmueble a subastar (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764; 87.851; 87.852, 104.810, 117.159 entre otras). Librese oficio electrónico al Juez embargante a los fines de comunicar la presente subasta, haciendo saber al accionante que deberá enviar en forma digital al Sistema de Gestión Judicial los respectivos proyectos de tales instrumentos, para su control y diligenciamiento por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC). INTIMACIÓN AL EJECUTADO. Intímase a la parte accionada para que dentro del tercer día de notificado presente en autos el título de propiedad del

inmueble, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad (conf. arts. 23 y 28 de la ley 17.801 y arg. art. 1º del Dto. Ley 11.643/63) dejándose constancia en el asiento respectivo de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien embargado, todo ello, a costa del deudor. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 5º, 570 y conchs. del CPCC; arts. 23, 28 y conchs. de la ley 17.801; arg. art. 1º del Dto. Ley 11.643/63, Reglamentado por Dto. 5479/63). **CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL.** La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17). Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más - "tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17). **ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA. Rendición de cuentas.** Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC). A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Informe RGSJ La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC. **ADQUIRENTE. PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.** Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía. El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A., en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas) **ACTA DE ADJUDICACION.** Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973). **APERTURA DE CUENTA JUDICIAL.** Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos a nombre de autos y a la orden del suscrito (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ)". Fdo. **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL** Otro: "Mar del Plata, Librese oficio por secretaría dirigido al Registro de Subastas Electrónico de Mar del Plata a fin de comunicar el decreto de venta dispuesto en fecha 23/05/2025 (art. 34 inc. 5 del CPCC).. Fdo. **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Saluda a usted muy atentamente.

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: K90LN4XE



236302982024755402

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	7096
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES - Numero:7096
Fecha notificación:	06/06/2025
Alta o disponibilidad	4/6/2025 13:02:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LUJAN María Paz. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/06/2025 13:02:28
Firmado por:	LUJAN María Paz. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/06/2025 13:02:19

Mar del Plata, 4 DE JUNIO DE 2025

Marcela E. Melba
Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 7096 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar la modificación efectuada al decreto de venta dispuesto en fecha 23/05/2025

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, I. En atención al recurso de revocatoria intentado considero pertinente efectuar las siguientes consideraciones (art. 34 inc. 5 del CPCC)... e) Por ello frente a un nuevo estudio de la cuestión corresponde hacer lugar a la revocatoria intentada por la Dra. Carolina Ramasco como apoderada de la parte actora, modificandose el decreto de venta en los términos que se exponen (arts. 238, 239, 240 del CPCC). II. En consecuencia, fijase la base de la subasta en el capital de condena incrementado en un treinta por ciento (30%), esto es la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (USD 162.500,00), a cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificará en la publicación edictal, (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12 de la SCJBA). Asimismo, atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta judicial que se abrirá en autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102) la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (USD 8.125) equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en dolares a nombre de autos y a la orden del suscrito (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ). Asimismo, librese oficio por secretaría dirigido al Registro de Subastas Electrónico de Mar del Plata a fin de comunicar la modificación efectuada al decreto de venta dispuesto en fecha 23/05/2025 (art. 34 inc. 5 del CPCC).. Fdo. **HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Saluda a usted muy atentamente.

**HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QQ87LN98



247302982024784634

Datos del Expediente

Carátula: G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 15/02/2024 N° de Receptoría: MP - 2320 - 2024 N° de Expediente: 7096

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 10/06/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 10/06/2025 8:20:02 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente
REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE(244202982024811089)

Fecha del Escrito 10/06/2025 08:20:02

Firmado por RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)

Nro. Presentación Electrónica 127656217

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en M.E.	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	6102- 028-0003311/0 (Prop.: 362464)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 15

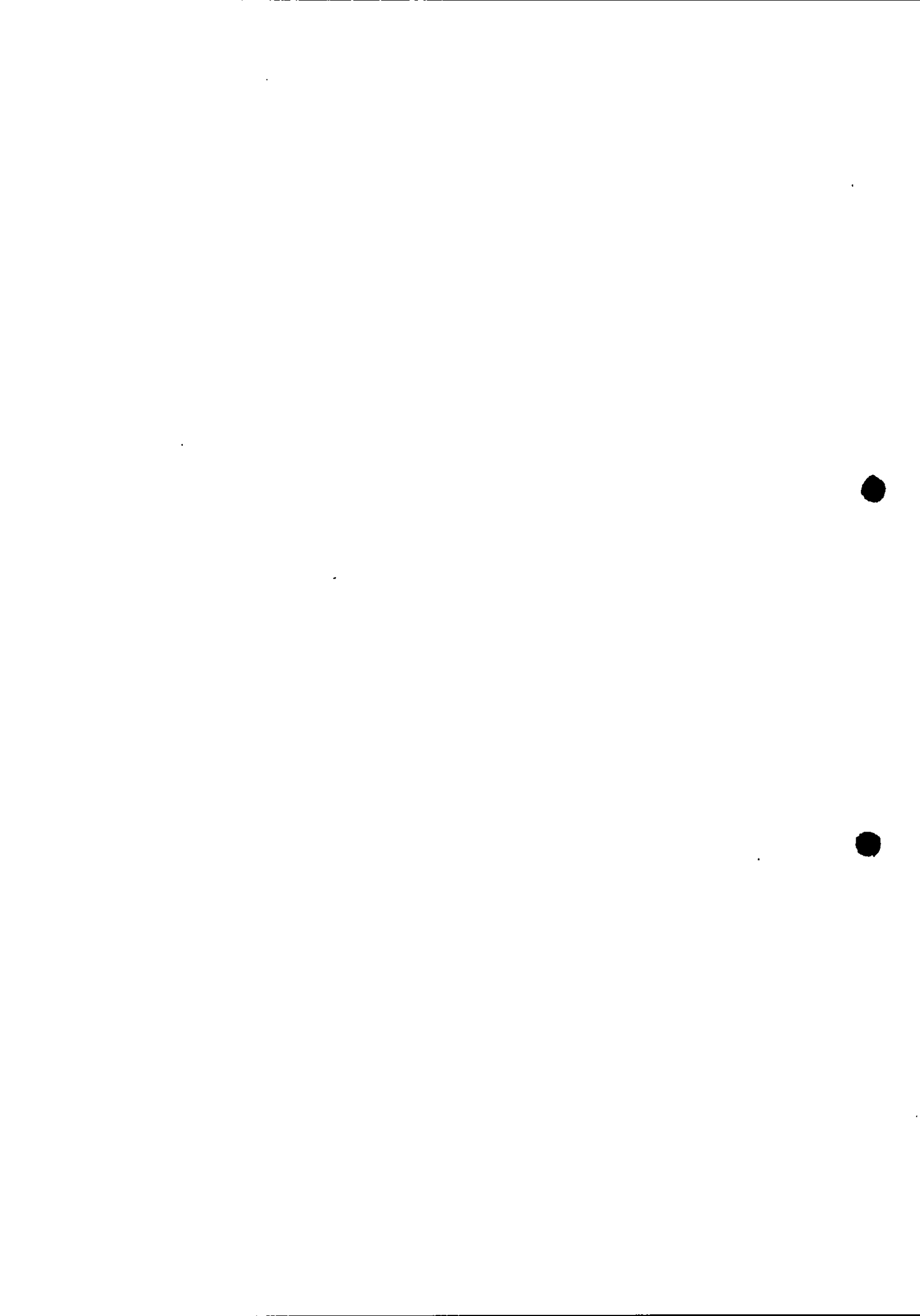
Denominación:	G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO
CBU:	0140423828610200331107

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	7096
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES - Numero:7096
Fecha notificación:	05/08/2025
Alta o disponibilidad	4/8/2025 13:24:04
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/08/2025 13:24:04
Firmado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/08/2025 13:10:11

Mar del Plata, 4 de agosto de 2025

Marcela E. Melba
Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "G2940 SA C/ GUEVARA HECTOR ROLANDO S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 7096 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicarle la fecha fijada para la subasta a celebrarse en autos. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida:

"Mar del Plata, De conformidad con lo propuesto por el perito martillero interviniente, se tiene por determinada la fecha de la puja virtual de la subasta ordenada en autos la cual dará comienzo el 5 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs, finalizando el 19 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. (art. 562 del CPCC).

Se fija como fecha de visita y exhibición del bien inmueble a subastar el día 27 de octubre de 2025 de 11:00 a 12:00 hs., el cual se encuentra en calle cuartel V Ptdo. de General Alvarado, parte del campo "La Rosa" e identificados con Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Parcela 34 e inscripción de dominio en la matrícula 20524 y Circunscripción V, Parcela 33 e inscripción de dominio en la matrícula 20523 de esta ciudad.

Asimismo, se establece como fecha para la confección del Acta de Adjudicación el día 5 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la sede de esta Dependencia a mi cargo (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Sin perjuicio de ello, se hace saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas y presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

II. A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, librese en este acto oficio electrónico a dicha Dependencia (art. 394 del CPCC). ".Fdo. HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Saluda a usted muy atentamente.

**HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AS59XN6M



257402982024959990